



EMBAJADA DE ESPAÑA
SOFIA

CONSEJOS IMPORTANTES Y RECOMENDACIONES A LOS TURISTAS EN BULGARIA
RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA

Sofía, diciembre de 2013

I. Conducción de vehículos:

1. Límite de velocidad*:

- zonas urbanas - 50 km/h
- zonas no urbanas - 140 km/h

* Excepto en casos de que haya señales que específicamente indiquen otra limitación.

2. El permiso de conducir español es válido en todo el territorio búlgaro, no siendo necesario obtener en España el permiso de conducir internacional. Para una estancia superior a 6 meses, el permiso español deberá ser canjeado por búlgaro en la correspondiente Jefatura Provincial/Regional de Tráfico (en búlgaro: KAT).

Es necesario prestar especial atención a la observación de las reglas de tráfico, pues los órganos de control de tráfico frecuentemente imponen por conducción bajo los efectos del alcohol, por exceso de velocidad y demás infracciones de tráfico, multas, cuyo pago se realiza en el acto, y/o retirada provisional del permiso de conducir que se envía a la Jefatura Provincial de Tráfico española que lo ha expedido.

3. La circulación de vehículos en la red nacional de carreteras, fuera de las zonas urbanas, requiere la adquisición de una viñeta que deberá ser adherida al parabrisas del vehículo (podrá adquirirse en las estaciones de gas o distribuidores autorizados).

Los precios de "vignettes" para vehículos de pasajeros con 8 asientos y vehículos de carga, incluyendo remolques, que no sobrepasan 3,5 toneladas, son como siguen:

Por un año: 34 €
Por un mes: 13 €
Por una semana: 5€

En caso de no hacerlo, se enfrentará a una multa que oscilará, en función del caso y del vehículo, entre 300 y 3000 BGN.

4. Los vehículos deberán circular en todo momento en el territorio de la República de Bulgaria con luces de cruce encendidas durante todo el año.

5. Prohibida la conducción con un concentración alcohólica en sangre superior 0.5 mg/dl.

6. Aparque su vehículo en aparcamientos o lugares designados a tal fin. No deje en ellos objetos de valor, documentos y dinero. Asegúrese de haber cerrado el coche. No es recomendable estacionar su vehículo en lugares deshabitados y con poca visibilidad.



EMBAJADA DE ESPAÑA
SOFIA

II. Durante su estancia:

1. Lleve consigo cantidades de dinero pequeñas, especialmente en la playa o de noche.
2. NUNCA deje sus pertenencias sin vigilancia durante estancia en espacios abiertos, especialmente en lugares concurridos.

III. En el hotel:

1. Presente su tarjeta de identificación / D.N.I al registrarse en el hotel.
2. Deposite sus objetos de valor en la caja fuerte de la recepción.
3. Al salir de la habitación cierre las ventanas y la puerta.
4. No deje objetos de valor y dinero en la habitación. Cuando esté fuera del hotel cuide sus llaves.
5. En caso de fuego salga del edificio guiándose por el plan de evacuación. Si es posible, avise a los bomberos inmediatamente llamando al 112, así como al personal en la recepción.

IV. Cambio de dinero y loterías y apuestas:

1. Siempre que sea posible, retire dinero únicamente de los cajeros en el hotel, en bancos, cerca de bancos y estaciones de policía.
2. Para realizar cambio de divisa utilice los servicios de los bancos y casas de cambio ubicadas cerca del hotel o de las estaciones de policía.
3. Evite conversaciones con individuos desconocidos que le ofrezcan transacciones más favorables que las que ofrece la oficina de cambio o banco.

V. Loterías y apuestas:

1. No participe en loterías y apuestas no autorizadas, especialmente en la calle, ya que podría ser objeto de estafa.

VI. Objetos y documentos extraviados o sustraídos:

1. Diríjase a la comisaría más próxima e informe a la policía de que desea prestar declaración sobre robo o sustracción. Solicite el formulario para objetos y documentos extraviados o sustraídos en el idioma respectivo.
2. En la comisaría, solicite un intérprete al prestar testimonio. No firme ningún documento si no ha comprendido su contenido.
3. Si desea recibir un certificado o copia de la denuncia, deberá solicitarlo expresamente en la comisaría, y abonar 2,50 levas. Si realiza este pago mediante transferencia bancaria, deberá abonar adicionalmente una comisión aproximada de 6 7 leva, en función de la entidad bancaria. Conserve los recibos de todas las transacciones que realice durante su estancia en Bulgaria.

* En caso de que deba abonar la cantidad requerida fuera del horario de oficina, diríjase al oficial de guardia en la comisaría.



EMBAJADA DE ESPAÑA
SOFIA

VII. Víctima o testigo de un crimen:

1. Si ha sido Ud. víctima o testigo de un delito, informe de inmediato a la policía y, si es el caso, a su agente de viajes.

VIII. En caso de detención:

1. En caso de detención reclame en la comisaría su derecho a intérprete, llamada y abogado. Un oficial de la policía deberá informar al Ministerio de Asuntos Exteriores de la república de Bulgaria de su detención al objeto de comunicar esta situación a la Embajada del país respectivo. Recuerde su derecho a solicitar la ayuda de un intérprete en la comisaría con el fin de contactar personalmente con su Embajada.

TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS EN BULGARIA -112

Desde este teléfono puede también recibir información para contactar con la respectiva Unidad de Policía Local de la República de Bulgaria.

Se puede marcar sin roaming activado.

IX. Otras Direcciones y Teléfonos de interés

Prefijo País :+359

Teléfonos de los servicios de emergencia de carácter nacional :

- Emergencia (policia): 166
- Ambulancia : 150
- Bomberos : 160
- Asistencia en carretera : 146

Para situaciones de emergencia que tengan lugar fuera del horario laboral de la Embajada, y exclusivamente para situaciones que en razón de su urgencia no puedan ser atendidas dentro del horario laboral de la Embajada, los ciudadanos españoles disponen del teléfono de emergencia de la Embajada abierto las 24 horas del día.

Teléfono de Emergencia: 088 762 06 54

Teléfono para la denuncia de prácticas policiales inadecuadas: +359 2 982 22 22